

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Reservas y contradicciones.
—La provisión de Escuelas.—Asamblea en Barcelona.—Cursillo de trabajo manual.—Recomendación interesante.—De Maestro á policía.
—Sirva de escarmiento.—D. Eduardo Benot.—Revista de la prensa.

DE PEDAGOGÍA.—Colonias escolares de vacaciones: Su objeto é importancia.—Cómo funcionan.—(Ezequiel Solana).

CARTA DE SUIZA.—(Carl Dernehl).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Asociación Nacional.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Reales decretos disponiendo que la Sección 5.^a de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, tenga á su cargo los servicios de Estadística é Inspección, y nombrando Jefe de dicha Sección á D. Luis Moyano.—Real orden relativa al servicio de contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

VACANTES. Provincias de Soria y Barcelona.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría y Barcelona.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

OBRA NUEVA

Completamente refundida, se ha puesto á la venta la nueva edición del libro.

TRATADO PRÁCTICO DE EXPEDIENTES

DE

OBSERVACION, SUSTITUCION JUBILACION,
CLASIFICACION, ETC., ETC.

POR

D. Victoriano F. Ascarza

Indispensable á todos los Maestros.

DOS PESETAS EJEMPLAR

Pídanse á nuestra Administración ó á las principales librerías.

De actualidad.

Reservas y contradicciones.

Nunca lo hubiéramos creído tratándose de personas tan respetables, tan cultas como el Sr. Rodríguez San Pedro, como el Sr. Silió.

Desde que se publicó la Real orden de 19 de Junio pasado, por la que se suprimían algunas Escuelas y se rebajaban muchas de categoría, obligando á los Maestros á sufrir brutal descuento ó trasladarse, todo parece que se ha hecho en silencio, como si las maquinaciones fraguadas no pudieran resistir la clara luz del día.

Particularmente y por telégrafo se ordenó á las Juntas provinciales que desde el 1.^o de Julio no se acreditara á los Maestros el sueldo efectivo que cobraban, sino el rebajado; por telégrafo, y como si tuvieran miedo de publicarlo, se ordenó asimismo que se anunciaran las Escuelas vacantes para que fueran provistas en los Maestros excedentes ó rebajados de sueldo; con la mayor reserva se comunica ahora á las Juntas provinciales que el plazo que se debe conceder á los Maestros para hacer uso del derecho de trasladarse sea sólo el de tres meses.

¿A qué obedecen este silencio, estas órdenes reservadas, este trabajar en las sombras, tratándose de personas tan respetables y justificadas? Si tales determinaciones interesan á los Maestros que han de cumplirlas tanto como á las autoridades que han de hacerlas cumplir, ¿por qué no darles publicidad en la *Gaceta*?

Aun siendo una Real orden funestísima, hubiéranse paliado algún tanto sus efectos si inmediatamente de dictarla se hubieran publicado órdenes supletorias que la hicieran viable y la aclararan.

La *Sociedad Española de Pedagogía* pidió al Ministro que se modificara la Real orden en varios puntos que en nada afectaban á la parte sustancial, sino a lo accidental, á la forma de cumplirla. El Sr. Rodríguez San Pedro oyó con atención, manifestó que no quería perjudicar a nadie y prometió tener muy en cuenta las observaciones que con tanta prudencia se le hacían.

Pero de aquellas observaciones solo se tuvo en cuenta una, la de que se publicaran las vacantes no anunciadas a oposición ni á concurso, para que los Maestros las solicitaran. Se anunciaron, efectivamente, las Escuelas; se publicaron pronto, gracias a la diligencia de los Secretarios de las Juntas provinciales; pero no se hizo en la *Gaceta*, como se debía, y la publicación ha sido lenta, irregular y defectuosa.

Empezaron á proveerse las plazas, y como no se había dicho la forma en que los Maestros habían de solicitarlas, ni las reglas á que habían de sujetarse las Autoridades para proveerlas, muchos Maestros no supieron cómo proceder, otros aprovecharon favorables coyunturas, y ha sucedido que los atrevidos é intrigantes se han apoderado de las buenas plazas, dejando las peores para aquellos Maestros cargados de méritos, encanecidos en la enseñanza, que confiados en su mejor derecho, han visto con dolor cómo ha triunfado la osadía, de la prudencia, la recomendación, de la justicia.

Y es más sensible todo esto, tratándose de personas como los Sres. Rodríguez San Pedro y Silió, incapaces de hacer á sabiendas á nadie el menor daño, que gozan de una reputación y buen nombre tan merecidos como envidiables.

La falta de aclaración á las primeras órdenes, tan breves como oscuras, llevaron la confusión á los Rectores, de los Rectores pasó á las Juntas y éstas dieron aquellos plazos brevísimos, inhumanos, de diez días, de cinco, de tres solamente para que los Maestros se trasladaran ó determinasen lo que habían de hacer; plazos que recordaban, por su brevedad y rudeza, al concedido por Carlos III á los jesuitas cuando decretó su expulsión de España.

A la falta de claridad han ido unidas las contradicciones más palmarias. D. n. los Rectores plazos perentorios para los traslados y el Ministro contesta solemnemente al señor Azcárate en el Congreso, que el plazo es indefinido, mejor dicho, que tendrán todo lo que necesiten los Maestros, que no se ha señalado plazo alguno. Oyea los maestros esta declaración del Ministro y se tranquilizan; aunque hay contradicción entre lo dicho por el Ministro y lo dispuesto por los Rectores.

Pero consulta sobre el caso una Junta provincial, y la Subsecretaría contesta que el plazo reglamentario para ejercitar el derecho de trasladarse fuera de concurso es solamente el de tres meses. Y aquí se pone otra vez en contradicción la Subsecretaría con el Ministro. ¿Pero en qué quedamos? ¿Qué contradicciones son éstas? ¿Por qué no se publican las órdenes en la *Gaceta de Madrid* y así sabremos todos á qué atenernos?

Esta última resolución comunicada por Subsecretaría, tiene segunda parte, y bien sabido es aquello de que «nunca segundas partes fueron buenas.»

Prometió el Sr. Rodríguez San Pedro en el Congreso que no se perjudicaría ni en un céntimo á los Maestros beneméritos, y efectivamente, por la Subsecretaría se dispone que la rebaja de dotación debe aplicarse también á los Maestros sustituidos. Y cabe ahora preguntar: ¿qué compensación

se concede á estos infelices que ya no pueden solicitar otras Escuelas ni volver al ejercicio de la enseñanza?

Ha hecho el Sr. Rodríguez San Pedro protestas de cariño para la Escuela y para los Maestros; ha pronunciado bellísimas frases llenas de amabilidad y ternura; pero los hechos desdicen de sus palabras.

Como las aves rapaces
suele haber falsos amigos,
fingen cubrir con las alas
y es para herir con el pico.

La provisión de Escuelas. Recibimos frecuentes quejas de los Maestros, relacionadas con la provisión de Escuelas fuera de concurso, que ha venido á ser una especie de turno libre.

La perturbación ahora producida tiene mucha semejanza con la que siguió al famoso «decreto de gracias», de triste memoria.

Pero las quejas nacen más bien de la forma de ser provistas las Escuelas, de la falta de criterio para adjudicarlas, de la irregularidad con que se procede.

Hay provincias, como Santander, donde se anuncia una Escuela para la que está propuesto un Maestro por concurso; otras, como Logroño, donde se anula un nombramiento, hecho y comunicado, so pretexto de que la Escuela correspondía al turno de oposición, aunque no estaba anunciada en la *Gaceta*; en Almería, por fin, se nombra por la Subsecretaría Maestra para una Escuela que todavía no ha quedado vacante...

Razón tienen los Maestros para quejarse de esta justicia que mandan hacer, de esta forma tan irregular de proveer Escuelas.

Una Asamblea en Barcelona. Los días 19 y 20 del corriente, la Asociación de Maestros de Barcelona ha celebrado una importante Asamblea en aquella capital.

Son notas características de esta Asamblea, la animación con que ha sido celebrada, pues han concurrido muchísimos Maestros de la ciudad y de la provincia; el número reducido de temas, que ha permitido concretar las discusiones y darles sentido práctico, y, finalmente, el banquete con que se ha terminado, prueba de la cordialidad y unión que han reinado entre los asistentes.

Dos han sido los temas propuestos, á saber: 1.º Reformas de que debe ser objeto la sección de socorros; 2.º ¿Es conveniente que nuestra Asociación ingrese en la Nacional? Los ponentes han sido D. Emilio Asensio y D. Felipe Solé y Olivé, respectivamente.

Como conclusiones se han votado algunas reformas del Reglamento de Socorros de aquella Asociación, y se ha nombrado otra ponencia para que se dirija á la Nacional con el fin de establecer las condiciones para la unión de ambas entidades, cuyas bases serán discutidas en otra Asamblea, y en virtud de ellas se aceptará ó no la adhesión.

Cursillo de Trabajo manual. Se ha inaugurado solemnemente en Sevilla, bajo la presidencia del Sr. Rector, el cursillo de Trabajo manual iniciado por nuestra distinguida compañera doña María Cantero.

Los que conocemos la pericia y competencia de la señora Cantero en este linaje de disciplinas, su laboriosidad, su carácter franco, amable, á la par que enérgico y decidido, no podemos dudar del éxito satisfactorio de este cursillo.

Felicitemos á la señora Cantero por sus fecundas iniciativas, y á las alumnas por los provechosos resultados que han de obtener de las enseñanzas recibidas.

Recomendación En vista del sesgo que **interesante** *con con* toman las cosas con motivo del cumplimiento de la Real orden de 19 de Junio último, recomendamos á los Maestros comprendidos en ella que, si no han aceptado la rebaja de sueldo, y piensan solicitar Escuelas fuera de concurso, lo hagan cuanto antes para evitar perjuicios que podrían ocasionárseles con la demora.

La disposición podrá ser arbitraria, draconiana, injusta, todo lo que se quiera; pero ya no cabe más que oponerse á ella apurando todos los recursos en la vía contenciosa ó acatarla con sus consecuencias.

Nos consta que por Subsecretaría se ha encarecido, mediante oficio y telegramas circulares, se dé cumplimiento con toda urgencia á dicha disposición y algunos Rectores han limitado el plazo para ejercitar el derecho hasta 1.º de Septiembre.

Ello podrá ser anómalo é ilegal, pero es un hecho, y contra sus efectos hay que prevenirse, sin perjuicio de combatirlo con la rudeza que merece y reclamar lo que en derecho proceda.

De Maestro á policía. Los periódicos hablan en estos días, contando anécdotas muy pintorescas, de un policía inglés, M. Arrow, contratado en Londres para que ejerza su cargo policiaco en Barcelona.

M. Arrow es un antiguo Maestro de Escuela, á quien por su agudeza de ingenio se le ofreció en el servicio de policía sueldo más elevado. A lo que parece, en Barcelona se le pagarán 1.000 libras esterlinas anuales, es decir, más de cinco mil duros de sueldo. Casi tanto como á un Ministro.

Con tal motivo dice Jacinto Benavente con muchísima razón: «Aquí, donde hay Maestros con cinco duros al mes, necesitamos policías con cinco mil al año; si tuviéramos Maestros con cinco mil duros al año, acaso nos bastaría con policías de cinco duros al mes.»

Sirva de escarmiento. Nos dice un Maestro — no hay para qué citar nombres — que en virtud del concurso de Febrero último ha sido nombrado para una Escuela que no había sido propuesto, aunque la había solicitado.

Provisto de la credencial, se presentó á tomar posesión de la nueva Escuela, después de haber hecho constar en su título administrativo el cese de la que venía desempeñando.

Pero al presentarse al alcalde se encontró con que había un telegrama del Rector ordenando no se le diese posesión y anulando el nombramiento. ¡Júzguese ahora de la situación del Maestro!

Claro está que no ha de pagar él las culpas del Rector, y yo veré á dárselle posesión de la Escuela que desempeñaba ó se le nombrará para otra vacante. Pero tendrá gastos y disgustos, de los que nadie le libraré seguramente.

Sirva esto de escarmiento á los Maestros para que no se hagan poner el cese de una Escuela, mientras no hayan tomado posesión de otra.

Don Eduardo Benot.

A los ochenta y cinco años de edad falleció el día 27 de Julio en Madrid, el docto académico y filólogo Sr. Benot.

Fué el finado un hombre de ciencia y un infatigable investigador de toda clase de estudios, desde la literatura hasta la astronomía.

Fué diputado, senador y ministro de la República, y académico de la Española desde 1887.

Deja escritas, entre otras obras cuyos títulos no recordamos ahora, las *Gramáticas italiana, francesa, inglesa y alemana; Metrificación española, sinalefa y diptongos, Gramática general, Cuestiones filológicas, Cuadros sinópticos de psicología crítica, Metodología, gramática y dialéctica, Aritmética general, Resultante de los movimientos giratorios con aplicaciones de la Astronomía, Estudios sobre Shakespeare, Temas varios* (artículos científicos), *Colectión de poemas*, y sobre todo, su *Arquitectura de las lenguas*.

Descanse en paz.

De Pedagogía.

Colonias escolares de vacaciones.

Su objeto é importancia. Complemento de la educación física de los niños son las colonias escolares de vacaciones, que por fortuna van acreditándose en nuestro país, una vez reconocidas sus ventajas.

Dada la actual organización de la escuela primaria con sus abrumadores estudios,

con sus largas horas de clase, que originan languidez y decaimiento físico en el individuo y pueden luego influir en el vigor y carácter de la raza, era menester atender con asiduos cuidados á esos niños débiles, enclenques, raquíticos y enfermizos, tal vez mal alimentados, expuestos á enfermar gravemente á consecuencia de la fatiga cerebral, de la reclusión, de las mismas actitudes viciosas á que son en la escuela muchas veces sometidos.

A esta necesidad responden las colonias escolares de vacaciones, que son según Hayac «una institución de higiene preventiva en favor de los niños débiles de las Escuelas primarias, de los más pobres entre los débiles, de los más aplicados entre los pobres», con objeto de proteger la salud comprometida de aquellos que por una alimentación mala y escasa, ó por las condiciones antihigiénicas del medio en que viven, empiezan á tener escrófulas y muestran el germen de la tuberculosis.

Los remedios que para estos males prestan las colonias son aire fresco y puro, habitación sana, alimentación sustanciosa, movimiento, juego, excursiones, actividad y alegría.

El Congreso internacional de las colonias escolares de vacaciones, celebrado en Burdeos en 1906, ha rendido respetuoso homenaje al pastor W. Byon, de Zurich, fundador de las primeras colonias, por su institución altamente humanitaria.

El mismo Congreso ha reconocido que hoy las colonias escolares encierran un fin de alta previsión y defensa social, y su organización está basada en datos científicos rigurosos que les dan un valor inapreciable.

Si las colonias escolares hubieran existido en tiempo de nuestros padres, es seguro que la mortalidad infantil hubiera disminuído notablemente, la tuberculosis no hubiera hecho ni haría en la actualidad tantas víctimas, no se hubiera acentuado

tanto la debilidad y decadencia de las familias obligadas á vivir en las grandes urbes.

Hay que volver á los campos, si queremos vigorizar el organismo, si queremos prevenirnos contra funestas enfermedades que van minando traidoramente nuestra existencia, y el mejor remedio para conseguirlo está en la vida de la naturaleza, está en llevar el mayor número de niños débiles á las colonias escolares.

Cómo funcionan las colonias.

El funcionamiento de las colonias se hace de esta manera:

Durante las vacaciones del estío, los alumnos de las Escuelas, divididos en grupos de 15 ó 20, y acompañados de un Profesor encargado, emprenden un viaje recreativo é instructivo á un paraje elevado de la montaña, á un puerto de baños de la costa ó á un establecimiento termal (siempre con el consejo facultativo), donde convenientemente alojados disfruten los escolares de una atmósfera pura y vivificante, de una alimentación sana y reparadora, de juegos y distracciones agradables que les están vedados en la vida ordinaria.

A estos grandes beneficios de las colonias se une el importantísimo de servir de medio de instrucción, ya que los niños hacen excursiones á picos elevados, á bosques y florestas, fábricas, talleres, monumentos y cuanto puede interesarles desde el punto de vista intelectual y estético, reuniendo así con su objeto higiénico y en cierto modo terapéutico, todos los beneficios didácticos inherentes á los paseos y excursiones escolares. Es más, en las colonias se dedican algunas horas del día á que los niños escriban á sus familias, anoten en una libreta las impresiones que reciben, lean libros de instrucción y honesto entretenimiento, de donde resulta que, marchando unidos el desarrollo físico con el intelectual, moral y es-

tético, las colonias escolares responden á un plan de educación completa.

No hemos de decir nada de lo que concierne á la parte económica: las colonias se mantienen con subscripciones públicas ó con donativos de sociedades filantrópicas.

Haremos algunas sencillas consideraciones respecto á su organización, en vista de las memorias publicadas por Maestros españoles que han dirigido colonias escolares en los pasados años.

1.^a Deben ser excluídos de las colonias los niños menores de ocho años y los mayores de catorce, é igualmente los convalecientes y enfermos. La colonia ha de hacer una vida activa y no ha de confundirse con el sanatorio.

2.^a En los niños que constituyen una colonia ha de haber homogeneidad de condiciones, y el punto á donde se dirija, que ha de ser siempre sano, con abundantes aguas y cómodo alojamiento, debe ser elegido por el Médico de acuerdo con las indicaciones del Maestro.

3.^a Los niños que componen la colonia deben presentarse bien aseados, el cabello corto y provistos de ropa limpia, peine, cepillo, jabón y alguna prenda de abrigo.

4.^a Antes de emprender el viaje, los excursionistas deben someterse á un examen antropométrico, por el que se ponga de manifiesto el peso, talla, amplitud torácica y craneana, fuerza del brazo, etc., examen que se repetirá el día del regreso, para apreciar la diferencia de desarrollo del niño durante el tiempo que haya permanecido en el campo.

5.^a A cada colonia debe acompañar un botiquín para accidentes desgraciados y urgentes.

A todos los niños de la Escuela conviene la vida que se hace en las colonias, pero como no es posible trasladar al campo á todos, se impone la selección de los más necesitados.

Esta selección exige un examen facultativo en el que el Médico no puede prescindir de apreciar los signos de predisposición á la tuberculosis, auscultando los pulmones y examinando aquellos signos exteriores que la caracterizan. La selección será muy fácil el día en que la ficha antropométrica escolar sea un hecho obligatorio.

También debe tenerse en cuenta la fortuna de los padres al hacer la selección de niños para las colonias escolares de vacaciones, pues debe darse toda preferencia á los niños de padres pobres y á los huérfanos.

Por último, deben exigirse en los niños ciertas condiciones morales, excluyendo de la colonia aquellos niños degenerados, viciosos, incorregibles, que por sus malas costumbres pudieran ser un peligro de contagio para sus camaradas, un motivo de discordia, de incomodidad ó de disgusto para las personas encargadas del régimen de la colonia. Por eso la selección debe hacerse de acuerdo entre el Maestro y el Médico.

Ezequiel Solana.

REVISTA DE LA PRENSA

Con el título de «La última carta» publica *El Faro del Magisterio*, de Alicante, un valiente artículo del veterano Maestro D. Ildefonso Fernández y Sánchez, juzgando la Real orden de 19 de Junio último, que es comparada con la prescripción de los judíos hecha por los Reyes Católicos y la de los moriscos decretada por Felipe III. De este artículo son los siguientes párrafos:

«¿Por qué no nos hacemos respetar, ya que tan acreedores somos al respeto? Por manifiesta pusilanimidad.

Hágase una prueba. De los gobiernos y de sus improvisadas mayorías parlamentarias no debemos esperar absolutamente nada. De ello tenemos ejemplos recientes: ni los acuerdos de la última Asamblea, ni de la *Asociación Nacional* han sido escuchados, ni oídas—aunque escuchadas—las voces de Sardá en el Senado y de Vincenti y Azcárate en el Congreso. A la prensa nadie le hace caso. Puesto que el derecho de petición es constitucionalmente libre, pidamos al Rey, con 20.000

firmas y por medio de exposición tan respetuosa como sentida y digna, la derogación de esa infame Real orden de 19 de Junio último, que tanto duelo y tantas lágrimas ocasiona, que tanto oprobio arroja sobre la nacionalidad española.

Y esa instancia sea entregada al Rey, personalmente, en la Granja, en San Sebastián ó donde la Corte se halle.

El resultado no podría menos de ser satisfactorio, dada la ilustración y las generosas ideas del Rey D. Alfonso XIII.»

La Asociación, de Zamora, publica con el título de «Instrucción cívica» un buen artículo debido á la pluma de José F. Ramos. En este artículo se estudia el concepto de la Instrucción cívica, su importancia y los métodos más convenientes para enseñarla.

El Nuevo Magisterio, de Sevilla, cree que para elevar el concepto que de nuestra clase tienen formado los demás, es menester que nosotros trabajemos por que se nos conozca, sacrificándonos en favor del niño, fomentando las obras complementarias de la Escuela, y contestando siempre con la acción á sus palabras.

El Magisterio Orensano, aplaude la campaña moralizadora iniciada por el Gobernador civil de aquella provincia contra algunos Maestros que, no cumpliendo sus deberes profesionales con la exactitud debida, hacen desmerecer el buen nombre de los demás compañeros.

Dice *El Magisterio Tarraconense* hablando de «fiebre caballeresca», que es por lo visto la enfermedad de este verano:

«Nuestro querido colega *Educación contemporánea*, deja su estival hamaca malagueña, abraza la férrea lanza puntiaguda, y se sale también por esos mundos de Dios á combatir trasgos y quimeras, emulando las fazañas de los caballeros modernísimos de la Tabla Redonda.

¡Hombre, hombre, hombre!

¿Será verdad que hemos locado todos?

Carta de Suiza.

A continuación publicamos una carta de nuestro querido amigo Carl Dernehl, Maestro de Hamburgo, que hace, con ocasión de las vacaciones, un viaje de estudio por la Suiza.

Dice así:

«Mi querido amigo: Como usted ve por la fecha

de esta carta, estoy de viaje por Suiza. Hay mucho que admirar aquí en cuanto á la educación y cultura. Quizás sea de interés el contenido de un diálogo que entablé en el tren, yendo de Basilea á Berna, con un sargento de la milicia (1) suiza.

Figúrense los lectores de este periódico, un hombre de unos veintitrés años, quien sabe expresarse en tres lenguas (alemán, francés, italiano) con facilidad, hombre muy instruido, de buen porte y finos modales, modesto, formal y reservado, en compañía de su padre, humilde campesino suizo.

Nosotros, los alemanes, estamos habituados á encontrar en nuestro ejército sargentos de buena inteligencia y gran cultura general; pero me parece que los suizos están más adelantados desde el punto de vista escolar ó pedagógico.

En Alemania, los reclutas que se alistán, se examinan sólo en cuanto al cuerpo, y si son analfabetos ó no. En Suiza, además de los ejercicios gimnásticos y corporales, son cuatro las asignaturas que constituyen el objeto de un examen: 1.º Leer.—2.º Composición.—3.º Aritmética.—4.º Historia y Geografía de Suiza (Landeskunde).

No son sus propios oficiales quienes examinan, sino pedagogos; y según los datos de mi sargento, el examen debe ser muy riguroso.

1.º El joven soldado suizo debe leer de un libro escrito en su lengua. Terminada la lectura de un trozo ó cuento, se le hace repetir lo leído, por lo cual se ve en seguida la manera de expresarse.

2.º La composición se refiere á la constitución, historia del país, etc.

3.º El recluta suizo debe resolver cuatro problemas de Aritmética; entre ellos, uno que se refiere á interés, capital ó porcentajes. Sólo el que haya resuelto los cuatro problemas de una manera limpia, correcta, recibirá la nota número 1. (Para cada asignatura hay cinco notas: 1, 2, 3, 4, 5.—1, muy bueno; 2, bueno; 3, suficiente; 4, con faltas; 5, sin valor alguno.)

4.º Como el examen de Geografía ó Historia se refiere á Suiza, es muy penoso, debiendo el recluta tener conocimientos muy detallados.

Me dijo el mencionado suizo, que los números obtenidos en las cuatro asignaturas, no sólo valen en el servicio militar, sino también en la vida práctica. Me dijo que sus propios certificados 1, 1, 1 para las respectivas asignaturas, le habían facilitado buena colocación para fuera del servicio.

(1) Los soldados suizos practican sólo unas semanas al año.

Asimismo, es posible en Suiza, que un joven que se distinga de un modo particular en el servicio militar y el examen pedagógico, llegue á ser oficial, no teniéndose en cuenta el origen ni la posición del padre. Agregaré que en Alemania ocurre esto sólo en tiempo de guerra.

De todas maneras, por lo que he visto y oído, puedo asegurar que no sólo de la buena organización de las Escuelas suizas, sino también del examen pedagógico de los reclutas, depende la alta cultura de los hijos de este país.

CARL DERNEHL.

Champéry (Valais), 22 de Julio de 1907.

Ecos del Magisterio.

El precepto de los tres años. Reunidos todos los bienes

que el hombre puede obtener, no valen tanto como la libertad; ella es la acción que hace agradablemente sensibles todos los beneficios que llegan á nuestro sér: la vida y la salud mismas, apenas si fatigan al misero cautivo que pierde la libertad.

Nuestro Reglamento de provisión de Escuelas limita, en su art. 41, el tiempo para poder concursar. Y esto es cruel para el Maestro y dañoso á la enseñanza, pues tortura una de sus nobles facultades y le resta entusiasmos para enseñar. Los anuncios no pueden detallar mil circunstancias que hacen mejor ó peor una Escuela, y así, es muy frecuente que el Maestro se encuentre defraudado al conocer pormenores del pueblo que le adjudican.

Esta y otras mil consideraciones se han expuesto al objeto de conseguir su derogación, siempre con iguales resultados negativos. ¡Parece que derogar dicho artículo es desconcertar todo el cuerpo de nuestra legislación escolar! Quiera Dios que esto varíe y el señor Ministro actual atienda y resuelva como se pide en la solicitud que el Maestro de Lorca y otros tienen presentada. Así, acabarán de una vez las inquietudes, y el Sr. Rodríguez San Pedro merecería alabanzas de los muchos que hoy sufren con este precepto odioso.

MANUEL CASARES.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional. —Circular.—Sr. Presidente de la Asociación parcial de...

Querido amigo y compañero: Próxima la fecha en que la Junta directiva de esta Asociación ha de

celebrar sus sesiones anuales reglamentarias, es de alta conveniencia que recuerde usted los preceptos del Reglamento por que se rige la Asociación Nacional, y señaladamente los que siguen:

«Art. 9.º Para practicar las gestiones inherentes á la Asociación Nacional habrá una Junta directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Vocal de Comisión permanente, un Tesorero, 13 Vocales y un Secretario general.

La Presidencia deberá recaer en un Senador ó Diputado á Cortes, domiciliado en Madrid, de reconocido amor á la enseñanza y al Profesorado y de notoria influencia política en el Reino.

El Vicepresidente, el Vocal, el Tesorero y el Secretario que constituirán la Comisión permanente de la Asociación Nacional, han de residir también en Madrid, y formarán con el Presidente la Mesa de discusión en las reuniones de la Asociación Nacional.

Los Vocales serán: 10 Maestros ó Auxiliares propietarios de Escuela pública, uno de cada distrito universitario, y los Presidentes de las Asociaciones generales de Profesores de Escuela Normal, de Inspectores y de Secretarios.

Art. 10. Todos los cargos durarán cuatro años, renovándose bienalmente por mitad, y las personas que los desempeñen podrán ser reelegidas indefinidamente.

Art. 11. La elección de Presidente, Vicepresidente, Vocal de Comisión permanente, Secretario y Tesorero se verificará solamente por el sufragio de los individuos que compongan la Junta directiva de la Asociación Nacional. Los vocales serán elegidos por sus Asociaciones parciales; esto es, los Vocales-Maestros, por las Asociaciones de su respectivo distrito universitario, ó por las provinciales ó de partido si no estuvieran constituidas las de distrito y provincia; y los Vocales de Escuela Normal, Inspectores y Secretarios, por los Presidentes de sus respectivas Asociaciones parciales.

Art. 12. La Comisión permanente queda encargada de la ejecución de los acuerdos de Junta directiva y del gobierno y administración de la Asociación Nacional, asesorándose, cuando lo crea conveniente, del Presidente de la Asociación y de los Vocales de la misma.

Como ve por el art. 10, este año hay que renovar la mitad de la Junta directiva, saliendo los individuos á quienes corresponda en suerte por ser la primera vez que toca la renovación, sorteo que hará la actual Junta en sus sesiones de Agosto, y por el art. 11 observará usted que los Vocales de distrito universitario son nombrados por las Aso-

ciaciones parciales respectivas. Y en previsión de que tenga que cesar (aunque puede ser reelegido) el Vocal de ese distrito, es indispensable que las Asociaciones del mismo se pongan de acuerdo respecto á la elección del que le haya de suceder. Para ello, acaso convenga que las Asociaciones de cada provincia se pongan primero de acuerdo, y, autorizando á uno de sus Presidentes, éste pueda luego entenderse con los delegados de las demás provincias del distrito y hacer de este modo la elección.

Verificada que sea, y con la reserva consiguiente, conviene que un Presidente del distrito, con poderes que le conferirán los demás, dirija á esta Comisión permanente, antes del 20 de Agosto próximo, un oficio comunicando el nombre y domicilio del Vocal de Junta directiva que ha de sustituir al actual. Este oficio debe encerrarse en sobre sellado, ó lacrado, á manera de plica de concurso, escribiendo en el sobre: «Nombre del nuevo Vocal de Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario por el distrito universitario de...», y remitirlo con otro oficio, carta ó besalamano, para saber á quién se ha de devolver el de la plica si no corresponde cesar al Vocal de aquel distrito. La Junta directiva será la encargada de abrir el sobre plica en caso de necesidad.

Los distritos de Barcelona y Vizcaya, hoy sin representante por dimisión de los Sres. Guíu y Tomé, deben proceder con más diligencia todavía y designar Vocal lo más pronto posible, comunicándolo á esta Comisión permanente para que le pueda enviar instrucciones sobre el próximo viaje y estancia en Madrid, gastos que, por acuerdo del 22 de Agosto de 1906 de la Junta directiva, debe sufragar la caja de nuestra Asociación. Y conveniría también que estos nuevos compañeros quedaran ya reelegidos, si por acaso les tocara cesar en el cargo de Vocal.

Es claro que estos consejos é instrucciones no tienen carácter oficial ni obligan, porque la designación de Vocales, del procedimiento de elección, etcétera, etc., son de la exclusiva competencia de las Asociaciones parciales: pero los damos por si pudieran facilitar el cumplimiento del art. 11 de nuestros Estatutos.

Ocioso nos parece advertir á usted la importancia que tiene la elección de personas para los cargos de gobierno y administración de las Sociedades: como que su vida y prosperidad dependen de la honradez, lealtad y entusiasmos de las personas que han de regir la colectividad. Por eso es preciso—para esto sí que tenemos atribuciones—que procedan ustedes con tiento, sin más miras

que el bien y la fraternidad de la clase y el engrandecimiento de nuestra muy amada Asociación Nacional, único organismo que ha de conseguir la redención de la primera enseñanza oficial y de su Profesorado.

Creemos contar con fondos bastantes para todas las atenciones que se avecinan; pero ha de permitirnos usted que le roguemos nuevamente se sirva poner á esa Asociación de su digna presidencia al corriente con la Caja de la Nacional, único medio, además, de no figurar en descubier-to en la Memoria anual del venidero mes de Agosto.

Esperamos de usted que dará á su representante en nuestra Junta directiva instrucciones amplias y concretas sobre nuestro proyecto de Reglamento para la Sección de Socorros Mutuos y sobre todos los puntos y cuestiones que entienda debe tratar la Junta en sus sesiones del día 20 y sucesivos de Agosto, y nos reiteramos de usted rogándole que acepte el saludo afectuoso de esta Comisión permanente, atentos compañeros y amigos q. l. b. l. m., el Presidente, *Manuel Cortés y Cuadrado*.—El Secretario, *Juan C. Arroyo*.

Sección oficial.

Índice de la GACETA. 25 Julio.—Real orden disponiendo se anuncie á concurso una plaza de Auxiliar de las asignaturas de Análisis Químico, Química industrial y Metalúrgica, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

—Otra disponiendo se anuncie á traslación la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

—Otra resolutoria de un expediente incoado por D. Jaime Teriés, D. Eladio Rodríguez y don Leopoldo Ballesteros, solicitando ser nombrados Profesores de Pedagogía.

—Otra disponiendo que la iglesia del oratorio de San Felipe Neri, de la ciudad de Cádiz, sea declarada monumento histórico nacional.

—Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesor de Pedagogía, vacante en el instituto de Palencia.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Instituciones de Derecho romano en la Universidad de Santiago.

Concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de las asignaturas de Análisis químico, Química industrial inorgánica y Metalúrgica, vacante

en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

26 ídem.—Real decreto disponiendo que la Sección 5.^a de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, tenga á su cargo los servicios de Estadística é Inspección de enseñanza.

—Otro nombrando Jefe de dicha Sección á don Luis Moyano y Treviño.

—Real orden disponiendo se den las gracias á D. Manuel González Simancas por su donativo de una colección de objetos arqueológicos.

27 ídem.—Reales órdenes de personal de Institutos y Escuelas de Artes é Industrias.

—Otra disponiendo se inserten en la *Gaceta* las adjuntas Conclusiones de la Memoria sobre *operaciones de cambio*, presentada por el Catedrático D. Ramón Asensi Bourgón.

Subsecretaría.—Anuncios relativos á vacantes de Cátedras de Institutos.

28 ídem.—Real orden relativa al servicio de contabilidad en las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Estadística é Inspección de enseñanza.

Reales decretos de 18 de Julio disponiendo que la Sec.

ción 5.^a de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública tenga á su cargo los servicios de Estadística é Inspección, y nombrando Jefe de dicha Sección á D. Luis Moyano.

Señor: El Real decreto de 31 de Mayo de 1901 creó en este departamento ministerial una Sección de Estadística, á la cual se incorporó más tarde la Inspección que había de tener encomendada la formación de todas las estadísticas de la enseñanza; pero el artículo 1.^o de aquel Real decreto estableció una duplicación que podría dificultar los trabajos, pues llevó el servicio á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, determinando, no obstante, que el Centro entonces creado formara la Sección quinta de la Subsecretaría.

La ley de Presupuestos vigente vino á resolver esta situación consignando entre los servicios de la Subsecretaría, capítulo 3.^o, art. 4.^o, un crédito especialmente destinado al pago de estas atenciones; y deseando el Ministro que suscribe poder utilizar, con positivo resultado para la enseñanza, los créditos presupuestos y los trabajos que en la Estadística é Inspección deben llevarse á cabo constantemente para apreciar de modo exacto la eficacia de los servicios en su ejecución y desarrollo, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Julio de 1907.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Faustino Rodríguez San Pedro.*

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o La Sección 5.^a de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes tendrá á su cargo los servicios de Estadística é Inspección de la enseñanza, y funcionará con el personal que determina la siguiente plantilla: Un Jefe de Sección, con la categoría de Jefe de Administración civil; dos Jefes de Negociado; dos Auxiliares, Oficiales de Administración y dos Aspirantes.

Art. 2.^o Hasta tanto que se consiguieren en el presupuesto general del Estado los sueldos necesarios para dotar los cargos correspondientes á estos funcionarios, los servicios de aquellos que no tengan dotación expresa en las plantillas del presupuesto vigente serán remunerados ó gratificados con los créditos que éste consigna al efecto en el capítulo 3.^o, art. 4.^o, de la Sección 7.^a

Dado en San Ildefonso á dieciocho de Julio de mil novecientos siete.—*Alfonso.*—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez San Pedro.*

En atención á las circunstancias que concurren en D. Luis Moyano y Treviño,

Vengo en nombrarle Jefe de la Sección de Estadística é Inspección de la enseñanza de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en San Ildefonso á dieciocho de Julio de mil novecientos siete.—*Alfonso.*—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez San Pedro.*

(*Gaceta* 26 Julio.)

Juntas provinciales de Instrucción pública.

Real orden de 13 de Julio relativa al servicio de contabilidad en dichas Juntas.

Ilmo. Sr.: El servicio de contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública tiene una importancia tan decisiva y afecta de tal modo á la marcha económica de todo lo que al Magisterio público de primera enseñanza se refiere, que la práctica ha demostrado que sin la intervención del personal técnico y competente en las materias que abarca dicho servicio es imposible que inspire éste la garantía necesaria. En estas condiciones sería ilusorio exigir á los funcionarios que lo prestan dotes de idoneidad especialísimas, sin darles, en cambio, además de la estabilidad relativa que sea su salvaguardia para el porvenir, una unifor-

midad que permita la necesaria reglamentación y la sujeción, no sólo á principios fijos, sino á un Centro superior que ejerza de nexo entre las distintas entidades y sus respectivos Oficiales de Contabilidad.

Entendiéndolo así la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, que está en relaciones directas con las Juntas provinciales de Instrucción pública y toma parte activa en la contabilidad de las mismas, ha elevado propuesta para la reglamentación del expresado servicio en las cuestiones referidas, solicitando que los funcionarios á quienes alcanza la reforma queden en cierto modo afectos á la misma Junta, tanto en sus nombramientos y separación, como en todo lo que se refiera á su gestión administrativa; y aceptando la mencionada propuesta,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Oficiales de contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública y el Auxiliar que esté afecto al servicio de Contabilidad, y, si no lo hubiese, el más antiguo en aquellas dependencias ó el que designe la Junta provincial como más apto para el servicio, serán los encargados de realizar, bajo las inmediatas órdenes del Secretario Jefe de las Secciones de Instrucción pública, todos los trabajos que á la contabilidad de Maestros activos y pasivos se refieran, siendo, por lo tanto, responsables de las deficiencias que resulten en el servicio y les sean imputables.

2.º Las vacantes que ocurran en lo sucesivo de Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública serán provistas en propiedad, previa propuesta en terna de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, en funcionarios que tengan demostrada su suficiencia técnica en Contabilidad por trabajos realizados en la Junta Central ó en las Juntas provinciales, ó bien por exámenes verificados ante la Junta Central en la misma forma que se efectúan para proveer las plazas de Auxiliares en sus oficinas, y en armonía con lo preceptuado en el Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del propio año.

3.º Los Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública no podrán ser separados de sus cargos en lo sucesivo sino en virtud de expediente, en el que se haya oído á los interesados, y con informe de la Junta Central de Derechos pasivos.

4.º Los Oficiales de Contabilidad que en lo su-

cesivo sean nombrados con ocasión de vacantes disfrutarán los sueldos siguientes, con cargo al presupuesto provincial: 2.000 pesetas anuales en las provincias de primera clase, 1.750 en las de segunda y 1.500 en las de tercera; y los Auxiliares de Contabilidad: 1.750 pesetas anuales en las provincias de primera clase, 1.500 en las de segunda y 1.250 en las de tercera.

5.º Los actuales Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública quedan sujetos á todas las prescripciones de esta Real orden á excepción de los sueldos, que seguirán disfrutando los mismos que tienen en la actualidad.

6.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirán á la Subsecretaría de este Ministerio y á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza en el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, las hojas de servicios, certificadas en forma, de los Oficiales de Contabilidad y de los Auxiliares que queden afectos á este servicio.

7.º Tanto la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio como la Sección de primera enseñanza de este Ministerio abrirán expedientes personales á estos funcionarios de Contabilidad.

8.º Los funcionarios á que se refiere esta Real orden quedan obligados á realizar el servicio referente á las clases pasivas en la forma que hoy está dispuesto ó disponga la Junta Central de Derechos pasivos.

9.º Los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, Jefes inmediatos de los Oficiales y Auxiliares de Contabilidad, darán cuenta á la Subsecretaría de este Ministerio y á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de la falta de asistencia de estos funcionarios y de cuanto consideren digno de corrección, y al no hacerlo así serán responsables de las deficiencias que ocurran y sufrirán las correcciones que se les impongan por la Junta Central en uso de sus atribuciones ó por resolución de este Ministerio.

10. Los Habilitados de clases pasivas y activas del Magisterio quedan obligados á cumplir las instrucciones que los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública les comuniquen por orden de la Junta Central; de las faltas en que pudieran incurrir dichos habilitados se dará conocimiento á la Junta Central de Derechos pasivos para que ésta acuerde lo que crea procedente, pudiendo dicho Centro, en casos graves ó repetidos, proponer la separación de los Habilita-

dos de las clases activas elegidos por los Maestros.

11. Al consultar la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio á este Ministerio la separación de alguno de los funcionarios de Contabilidad en la forma prevenida en el núm. 3.º, dará conocimiento á la Junta provincial respectiva, y desde el día siguiente en que sea recibida en aquélla la comunicación de que se trata quedará suspendido de empleo y sueldo el funcionario objeto de la consulta ó informe y sin intervenir en el servicio de Contabilidad, bajo la responsabilidad del Secretario de la Junta provincial, el que cuidará de que no se interrumpan los trabajos correspondientes al funcionario suspenso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 Julio.)

VACANTES.

Escuelas no anunciadas á concurso ni oposición que pueden solicitar los Maestros comprendidos en la Real orden de 19 de Junio último.

Provincia de Barcelona. — *De niños:* Arenys de Munt y Sabadell (Auxiliaría), con 1.100 pesetas.

De niñas: San Clemente de Llobregat, con 625 pesetas.

Provincia de Soria. — *De niños:* Montenegro de Cameros, con 2.000 pesetas; Agreda y Soria (Hospicio), con 1.100; Almazán, con 825; Las Casas y San Felices, con 625.

De niñas: Montenegro de Cameros, con 1.500 pesetas; Berlanga y Morón, con 825; Laina y Valdazo, con 625.

De párvulos: Agreda, con 1.375 pesetas.

Completas de ambos sexos: Mazaterón y Trévago, con 625 pesetas.

Incompletas de ambos sexos: Adradas, Alentis que, Almántiga, Beltejar, Bocigas, Bordecorex, Buimanco, Candilichera, Canos, Campos, Cañamaque, Caracena, Cardejón, Carrascosa de la Sierra, Castejón del Campo, Castillejo de San Pedro y Fuesas, Centenera de Andaluz, Centenera del Campo, Chaorna, Chércoles, Duáñez, Escobosa de Calatañazor, Fuentearmegil, Fuentebella, Fuentegelmes, Fuentetecha, Ines, Jubera, Losana, Ligos, Matanza, Monasterio, Nódalo, Omeñaca, Ojuel, Palacio, Partelárbol, La Póveda, Pedro, La Revilla, Riba de Escalote, Sanquillo de Paredes, Señuela, Tordesalas, Vadillo, Valdegeña, Valde-

negrillos, Valdeprado, Valtueña, Valverde de los Ajos, Ventosa de Fuentepinilla y Ventosilla, con 500 pesetas.

NOMBRAMIENTOS

Subsecretaría.—En virtud de la Real orden de 15 de Junio último, han sido nombrados Maestros: de Ubeda (Jaén), doña Isabel Arconada; de Adra (Almería), doña Esperanza Salcedo; de Béjar (Salamanca), D. Pedro Carrasa; de Reus (Tarragona), doña Elena Salazar; y Regente de la graduada de Zamora, D. Martín Noguera; dejando vacantes las de Torredonjimeno, Medinasidonia, Túnez, Piedrahita y Montoro.

Barcelona.—Con fecha 12 del corriente ha sido nombrado por el Rectorado, en virtud de Real orden de 19 de Junio próximo pasado, D. Benito Pascual García, D. Francisco Figueroa Fernández y D. Jerónimo Vidal Amadó, Maestros propietarios de San Clemente de Llobregat, Barbará y Tordera, y con fecha 19, D. Martín Boixareu, don Miguel Torres, doña Rosa Carreras, doña Mercedes Rosifol, D. Jaime Miranda, D. Andrés Soler, doña Teresa Aguilo y D. Sebastián Brugues, Maestros en propiedad de San Acisclo de Vallalta, San Lorenao Hortóns, ídem, San Clemente de Llobregat, Badalona, Cañet, Hospitalet, Cañet y Castellvell y Vilar.

Sección bibliográfica.

Hemos recibido un mapa de esta provincia, montado en tela, que puede plegarse y llevarse en el bolsillo, editado por la casa Alberto Martín, de Barcelona. Dicho mapa forma parte de la colección publicada por la misma casa de las provincias españolas con el título «Atlas Geográfico de España», hechos por el capitán de ingenieros D. Benito Ohías; es una obra acabadísima y de suma utilidad para cuantos quieran conocer la provincia, vías de comunicación, ríos, montañas, poblaciones; etc.; está todo perfectamente situado; tirado á nueve colores, permite con facilidad hallar lo que se busca.

La baratura de su precio, dos pesetas ejemplar, lo pone al alcance de todo el mundo.

De venta en todas las librerías.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director —Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado núm. 131.

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO.

Resolviendo consultas de la sección de Instrucción pública de Logroño, ha dispuesto la Subsecretaría que los Maestros cuyas Escuelas han sido rebajadas de categoría deben ejercitar su derecho de solicitar fuera de concurso dentro del plazo de tres meses, según lo dispuesto en el Reglamento, percibiendo entre tanto el sueldo reducido, y que la rebaja de dotación debe aplicarse también á los sustituidos.

—Han sido desestimadas las instancias de don Antoliano Ruiz y doña Filomena Sanz, Maestros de Geria (Valladolid), que solicitaban derecho á concursar por ascenso y traslado Escuelas de su categoría; la de doña Dolores Rodríguez, Maestra sustituida de La Vega (Almería), que solicitaba volver á la enseñanza; las de doña Irene Jerez, doña Constanza Camps, D. Felipe García y don Juan Sánchez, la de D. Martín Molina, Maestro de Sestao, que solicitaba reconocimiento de derechos, y la de doña María Felipe Pajares, Maestra de San Sebastián (Guipúzcoa), que solicitaba derecho á obtener fuera de concurso una Escuela en esta corte.

—Se ha concedido derecho á seguir percibiendo el aumento voluntario á doña Matilde Pardo, Maestra sustituta de Malcocinado (Badajoz).

—Se ha dispuesto que les sean abonados los atrasos que solicitan á los Maestros de Alicante doña Emilia Gaspar Polo, D. Victoriano Macía, D. Evaristo Barona, doña Filomena Ayala y doña Rosario Moya.

—De orden del Excmo. Sr. Ministro, se dan las gracias á la Asociación de Maestros de Sigüenza, por el interés que demuestra en los asuntos relacionados con la enseñanza.

—Se ha dispuesto que los antiguos Auxiliares de las Escuelas públicas de Barcelona que tengan establecida la enseñanza de adultos, tienen derecho á continuar percibiendo la gratificación de 880 pesetas anuales que disfrutaban antes de convertir sus Auxilios en Escuelas.

—Contestando á comunicación del Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, se le manifiesta lo siguiente: «Vista su comunicación de 11 del corriente, relativa á la aplicación de la Real orden de 19 de Junio último, debo manifestarle que debe de hacerse constar por los Rectorados y por diligencia consignada en los títulos administrativos la reducción de categoría de la Escuela, en los casos de aceptación de las

mismas, sin que el aumento voluntario concedido por el Ayuntamiento, tenga valor en cuanto á la categoría del Maestro».

Títulos administrativos.—Se están expidiendo nuevos títulos administrativos por razón del Censo. En el Rectorado Central quedarán ultimados todos los expedientes en esta semana y los que corresponden al Ministerio se despacharán muy en breve.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión: de la Escuela de Tordera, D. Jerónimo Vidal; de la de San Lorenzo de Hortons, D. Miguel Torras y doña Rosa Carreras; de la de Prat de Llobregat, D. Eduardo Blasco; de la de Teyá, doña Margarita Vidal; de la de Gelida, doña María de la Paz Sebastiá; de la de Premiá de Mar, doña María de la Encarnación Sempau; de la de San Vicente de Castellet, doña María del Carmen Valdelló; de la de Odena, D. Segismundo Bergay, y de la de Santa María de Marlés, interinamente, doña Francisca Pauner.

—En concepto de Juez de primera instancia, ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, D. Bernardo Longué Mariátegui.

Distrito de Granada.

En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestro de D. Francisco Mata Alcaraz, y los de Maestras de doña Julia Bermejo López, doña María Ordax Rodríguez y D. Manuel Martínez López.

—Han tomado posesión: de la Escuela de niñas de Búil (Granada) doña Teresa Petis Tacón, y de Atalaya (Málaga), D. Ildefonso Martínez García.

—Se han expedido nuevos títulos administrativos de Maestro propietario de Purchil, con 825 pesetas de sueldo, por aumento del censo de población, á D. Juan de Dios Santos Gutiérrez, y á D. Juan Fernández Jiménez, de la Escuela de Barrionuevo (Huéscar), con 625.

—Por cese de la Maestra interina que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela pública de niñas de Cómpeta (Málaga), dotada con 1.100 pesetas.

Distrito de Oviedo.

Han tomado posesión: de las Escuelas de niñas de Burón (León), doña Joaquina González y González, de Priaranza de la Valduerna, D. Ceferino Bardán.

Distrito de Salamanca.

En la provincia de Zamora se hallan vacantes las Escuelas elementales de niños de Torrefrades y Bustillo del Oro, dotadas con 625 pesetas; las

de igual sueldo de niñas de Muga de Sayago, Hermisende y Ootanes del Monte; la de párvulos de Villanueva del Campo, con 1.100 pesetas y las incompletas mixtas de Calabor, Cazarra, Navianos de Alba, Oimillos de Castro, Grisuela, Chanos, Arcos de la Polvorosa é Ilanes y Rabanillo.

—Por traslado del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante el cargo de Maestro del Hospicio provincial de Cáceres.

Distrito de Santiago.

Ha sido concedida la jubilación por edad, á la Maestra de Maceira (Pontevedra).

Distrito de Sevilla.

Han tomado posesión: de una Escuela elemental de niñas de Ecija (Sevilla), doña María del Valle Fernández Blanco; de Puebla de Cazalla, doña Benigna Carmona Sanchez; de una Auxiliaría de Sevilla, doña Carmen Gallardo María; de Cazalla de la Sierra, D. José Jorge Olivares.

—El Maestro Auxiliar nombrado interinamente para la Escuela de Cantillana (Sevilla), no se ha presentado á servir su destino.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, D. Adolfo Rodríguez Jurado.

Distrito de Valencia.

En la provincia de Alicante se hallan vacantes: la Escuela de Torremanzanas, con 625 pesetas, y la de Almudaina, con 500.

—Han tomado posesión: D. Agustín Camarasa, de la Escuela de niños de Jalón; D. José María Giner, interino, de Granja de Rocamora, y don Leopoldo Santamaría Pascual, fuera de concurso, de la de Almoradí (Alicante).

Distrito de Zaragoza.

Por traslado de las Maestras que las desempeñaban, han quedado vacantes una Escuela de párvulos de Zaragoza y una Auxiliaría de la graduada de niñas de la misma ciudad.

—Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Anguiano (Logroño), doña Locencia Natividad Casado.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, en concepto de Diputado provincial, D. Angel Iriarte.

—Han sido jubilados, por edad, el Maestro de Casalarreina y la Maestra de Rodezno.

CRÓNICA GENERAL

Miércoles 24.—Se han reunido en Consejo los Ministros, tratando principalmente de la situación parlamentaria, y acordando que las Cortes per-

manezcan abiertas hasta que se aprueben los proyectos pendientes. También ha sido aprobado un proyecto del Ministro de Fomento, relativo á las Comunicaciones marítimas en la Península, Baleares, Canarias y Posesiones de Africa, con objeto de fomentar el desarrollo del Comercio.—El Ministro de Marina ha salido esta tarde para San Sebastián.—Han llegado á Santandar tres balandros de propiedad del Rey, para tomar parte en las proximas regatas.—En Villagarcía, ha sido apresado un barco belga que pescaba dentro de las aguas jurisdiccionales, poniéndole á disposición de las autoridades.—Los tejedores de Alcoy se han declarado en huelga por diferencias con los patronos; la actitud de los huelguistas es pacífica.

Extranjero: Se asegura que el Rey Pedro de Servia, abdicará la corona en beneficio de su hijo mayor, retirándose él á Hungría, donde acaba de adquirir una magnífica posesión.—Un globo que tripulado por cuatro oficiales, se elevó hace cinco días del parque Tsarkoieselo (Rusia), ha desaparecido, suponiendo que ha caído al mar, pues no se tienen noticias de él.—La tripulación de un trasatlántico se ha amotinado en Nueva York, haciendo la policía 16 detenciones.

Jueves 25.—Habilitados los días de ayer y de hoy para celebrar sesiones en las Cámaras, ha continuado en ellas la discusión de los proyectos económicos.—El Consejo de Ministros ha autorizado al Ayuntamiento de Barcelona para que pueda contratar la reforma interior de aquella población.—El Rey ha salido esta tarde, en barco en el *Giralda*, para Santander, con objeto de asistir á las regatas que empezarán mañana; al mismo puerto ha ido la escuadra de Instrucción que será revistada por S. M.—El Arma de caballería ha celebrado hoy la festividad de su patrono el Apóstol Santiago, con misas de campaña y festejos en los cuarteles, repartiéndose ranchos extraordinarios á la tropa.—Ha llegado á Barcelona un jefe de policía inglés contratado por la Junta de defensa de dicha población para ejercer libremente funciones policíacas; el sueldo por que viene contratado es el de 1.000 libras esterlinas anuales y un seguro de vida de 100.000 pesetas.

Extranjero: Cerca de San Francisco de California han chocado dos vapores, yéndose inmediatamente uno á pique y pereciendo ahogada 69 personas; otras 144 lograron salvarse después de grandes esfuerzos.—El Senado de Italia se ha constituido en sala de justicia para examinar la causa que se sigue al exministro Nasi, acusado de malversación.—La carestía de los víveres ha

ocasionado en Perusa serios desórdenes, siendo saqueados algunos almacenes.

Viernes 26.—Continúa en el Congreso la discusión del proyecto de justicia municipal, y en el Senado la del de azúcares, habiendo vuelto á telegrafiar el Gobierno á los Senadores y Diputados ausentes para que vengan á votar, en vista de que las oposiciones solicitan votaciones nominales.— El Rey ha llegado sin novedad á Santander, asistiendo á las regatas, que con gran animación han empezado á verificarse.—Preocupa mucho en Valencia el no tener noticia de uno de los globos que intervinieron en el concurso verificado el día 24 y que tripulado por un Oficial de Ingenieros, se internó en el mar. Se ha teleografiado á las provincias inmediatas, sin que en ellas haya tampoco noticias.

Extranjero: Los policías de Belfast se han amotinado pidiendo mejora de sueldo por el trabajo que les proporcionan las huelgas.—Una explosión ha destruído el polvorín de Clermont, resultando cuatro obreros muertos.

Sábado 27.—Se tiene por seguro que terminadas las tareas parlamentarias, no se reunirán las Cortes hasta fin de Octubre, y que entonces empezarán á discutirse las reformas de Marina.—En esta corte se ha verificado un *meeting* convocado por la Cámara de Comercio, Círculo de la Unión Mercantil y gremios de Madrid, censurando con dureza los oradores el abuso de créditos extraordinarios y tratando de los perjuicios que irrogará al comercio la nueva ley de azúcares.—Un vecino de Espiñón (Soria) ha disparado un tiro contra el Alcalde, hiriéndole gravísimamente; el agresor se suicidó poco después de cometido el delito.—En una romería verificada en Vega del Bollo (Orense) contendieron por rivalidades los mozos de varios pueblos resultando seis gravemente heridos.

Extranjero: Los estranjeros filipinos de la Universidad de Itonaca han celebrado una reunión, declarando que consideran la invasión japonesa como salvadora de Filipinas; protestan de la conducta de los americanos y lamentan no seguir bajo la dominación española.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe un sello para la respuesta en carta particular.

Valvieja. F. B. M. Los derechos arrancan de la toma de posesión, no de la propuesta.

Gomezarró. R. S. M. Puede haber oposiciones, si le dan licencia; quien está en el servicio, no necesita cédula personal; no se puede prorrogar la toma de posesión; para la posesión se necesita

el título profesional; el plazo para solicitar suele ser de treinta días; no puede presentar hoja de servicios quien no ha ejercido; se presenta la instancia dentro del plazo y los demás documentos antes de empezar los ejercicios. No se da contestación á las demás preguntas.

Ciudad-Rodrigo. T. de A. S. Los sólidos están en cartulina; cuestan remitidos por correo certificado una peseta 25 céntimos.

Sarria. R. N. Se recibió de conformidad.

Cortes Frontera. J. G. Los presupuestos pueden hacerse manuscritos, pues no hay ninguna disposición que exija se hagan en impresos; lo que es menester es que, impresos ó manuscritos, se ajusten al modelo oficial.

Quintanillabón. M. de la P. Lo ponemos en turno para publicarlo; su mucha extensión lo dificultará algún tanto.

Ferreirola. M. R. V. No podrá hacer ese traslado fuera de concurso; los aumentos voluntarios de sueldo no dan derechos ni categoría; le convendrá solicitar otra de igual sueldo si acepta la rebaja.

Villanueva. T. S. Mándeme su nombre, pues el artículo merece publicarse con su firma.

Pontevedra. A. A. S. Señora; tiene derecho á pensión de orfandad.

Montenegro. P. G. Nos contestan que pronto serán provistas esas Escuelas.

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

DE

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA

POR

D. Guillermo Fatás y D. Mariano R. Nuviola,
Maestros de Zaragoza.

Libro muy conveniente á los opositores á Escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos 282 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios.

Se halla de venta en la librería de Hernando, y en esta Administración á 3,50 pesetas ejemplar.

4—1

Permuta.

La desea un maestro de la provincia de Zamora, á 9 kilómetros de la capital, por ferrocarril, con oro de las provincias de Avila, Segovia, Valladolid ó Madrid.

Tiene 825 pesetas de sueldo, 262'50 de retribuciones y otra parte para aduitos.

Dirigirse á D. Antonio Mampaso, en el Perdigon (Zamora).

2—1

Agentes.

Se necesitan agentes en todas las poblaciones de España, concediendo buena comisión.

Preferimos á los señores Maestros y Secretarios, por ser un negocio que incumbe á ellos. Dirigirse á J. A.—Hurtado Amézaga, 38, bajo, Bilbao.

6—5

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre, y 7 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba, ó Isla de Santo Domingo.

LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 12 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combinaciones por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y

Cumaná, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad, con trasbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente en Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17 de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 22 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

3-3

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán.
3—Pasaje de la Alhambra—3